

Acuerdo Municipal

N° 42-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 agosto 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2021, trató sobre "Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad distrital de Paucarpata (i) Informe N° 203-2021-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 046-2021-GDU-MDP, expediente registrado en el T.D con N° 9109-2021, la Municipalidad distrital de Paucarpata presenta "PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA SOBRE - RENOVACIÓN DE CALZADA Y SARDINEL CALLE COLÓN CUADRAS N° 1 Y 2".

Que, la propuesta de Convenio de cooperación interinstitucional tiene como objeto:

- La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero autorice y delegue las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad de Paucarpata para que ejecute el proyecto de competencia municipal distrital compartido precisado en la cláusula quinta del convenio, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Acuerdo Municipal

N° 42- 2021- MDJLBYR

- La Municipalidad de Paucarpata se compromete a ejecutar el proyecto de inversión de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas de ejecución de obras públicas que correspondan.

Que, fluye de la cláusula quinta que EL PROYECTO DE INVERSIÓN, es una IOARR precisado de la siguiente manera:

- Formulación y elaboración de la ficha y expediente técnico del IOARR denominado: "Renovación de calzada y Sardinel en el (la) Calle Colón cuadras N°1 y N°2 en la localidad de Paucarpata, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con código único de inversiones N°2510857.
- Ejecución del expediente técnico del IOARR denominado: "Renovación de calzada y Sardinel en el (la) Calle Colón cuadras N°1 y N°2 en la localidad de Paucarpata, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con código único de inversiones N°2510857, por un monto de S/. 611,580.41 (seiscientos once mil quinientos ochenta con 41/100 soles).

Que, de la cláusula séptima sobre las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, esta se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión señalado en la cláusula quinta de la propuesta de convenio, dentro de la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y conforme a sus competencias y atribuciones;

Que, revisada la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional", se tiene que en sus cláusulas son de carácter interinstitucional, dentro del marco legal vigente y con responsabilidades propias de la naturaleza del referido convenio; no estableciéndose gasto alguno por parte de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, ya que la inversión será exclusiva de la Municipalidad Distrital de Paucarpata quien ejecutará el proyecto de inversión.

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA", AUTORIZANDO al Alcalde la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Asesoría Jurídica, cumpla con la formalización del Convenio aprobado y la Gerencia de Secretaria General, realice los trámites administrativos correspondiente para la suscripción de convenio entre ambas Autoridades Ediles.

Acuerdo Municipal

N° 42- 2021- MDJLBYR

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acuerdo, que contiene el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad distrital de Paucarpata.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente acuerdo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General



C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

414945